TPE – Organización de eventos deportivos

C/ Guadalajara, 32 · 17220 Sant Feliu de Guíxols

Guía de protección de la infancia

> **Persona delegada de protección del menor:** David Zorrilla Rojo
>
> Correo: protecciomenor@tpesport.com

1. Introducción

Desde TPE, empresa dedicada a la organización de eventos deportivos, estamos profundamente comprometidos con el trabajo con menores de edad y velamos por el cumplimiento de sus derechos y por la protección de su intimidad en todas las actividades que desarrollamos, ya sea de manera directa o indirecta con niños, niñas y adolescentes.

Esta Guía de Protección de la Infancia establece un marco normativo que promueve un conjunto de compromisos, objetivos, normas y procedimientos destinados a proteger a los menores con los que TPE mantiene relación en el desarrollo de sus actividades deportivas y educativas. El documento constituye un referente ético y pedagógico que define el posicionamiento del personal directivo, técnico y colaborador de la empresa.

Todo ello se desarrolla de acuerdo con la normativa vigente, especialmente la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero.

2. Terminología

A efectos de este documento, se establecen las definiciones siguientes:

- **Infancia**: periodo evolutivo y social que comprende desde el nacimiento hasta la edad adulta.
- **Niño/Niña**: persona con edades comprendidas entre el nacimiento y los 12 años.
- **Adolescente**: persona de entre 12 y 18 años.
- **Menor**: persona menor de 18 años, según establece la Constitución española.
- **Protección**: conjunto de medidas destinadas a prevenir, detectar y actuar ante situaciones de vulneración de la integridad física, psíquica o social de los menores.
- **Respeto**: consideración y reconocimiento del valor inherente de cada persona.
- **Riesgo**: probabilidad de que una acción genere consecuencias adversas.
- **Normas**: reglas de conducta individuales e institucionales orientadas a garantizar los derechos de la infancia.

3. Normas de protección de la infancia

El compromiso de TPE es:

- Combatir cualquier forma de violencia, maltrato, abuso, explotación o situación que dañe la integridad de los menores.
- Tratar a todos los niños, niñas y adolescentes con respeto y dignidad.
- Garantizar que todo el personal contratado o colaborador no tenga antecedentes penales relacionados con delitos contra menores, acreditado con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Mostrar sensibilidad ante las diferentes realidades sociales y culturales de los menores participantes.

- Respetar las identidades sexuales, culturales y religiosas de los niños, niñas y adolescentes.
- No captar ni difundir imágenes de menores sin el consentimiento previo y expreso de la persona que ejerza su tutela legal.
- Mantener la confidencialidad absoluta de los datos personales de los menores.

El personal de TPE **no debe**:

- Ejercer ningún tipo de violencia física, verbal o psicológica.
- Participar o permitir prácticas ilegales o abusivas.
- Discriminar o favorecer a un menor en detrimento de otro.
- Mantener comunicaciones digitales con menores fuera del marco estrictamente profesional de las actividades.
- Contactar con menores a partir de las 22.00 h.
- Realizar actividades fuera de los espacios previstos sin autorización previa de las familias.
- Ejercer conductas humillantes, degradantes o intimidatorias.

4. Faltas y sanciones

El incumplimiento de las normas establecidas en esta guía comportará la aplicación de sanciones, que se clasificarán en:

Faltas leves

- Retrasos o ausencias injustificadas en actividades con menores.
- Uso de lenguaje inadecuado.
- Aplicación de castigos como medida disciplinaria.

Sanciones: advertencia verbal y escrita. Tres faltas leves constituirán una falta grave.

Faltas graves

- Encubrimiento de situaciones de maltrato o abuso.
- Falta de autorización familiar en actividades externas.
- Negligencia en la seguridad, higiene o alojamiento en actividades con desplazamiento.
- Coacción o intimidación a menores.

Sanciones: amonestación económica, suspensión temporal o despido.

Faltas muy graves

- Asistir a actividades bajo los efectos del alcohol o drogas.
- Inducir a menores al consumo de sustancias.
- Agresiones físicas o sexuales.
- Uso indebido de datos personales de menores.

Sanciones: separación inmediata del cargo y despido.

5. Protocolo de actuación

Ante cualquier posible vulneración de los derechos de los menores, TPE activará un protocolo que incluye:

- Detección e identificación del riesgo.
- Si hay riesgo inmediato, proteger al menor y llamar al 112 o a los Mossos d'Esquadra antes que nada.

- Comunicación a la persona delegada de protección del menor, que asume su seguimiento.
- Comunicación inmediata a las familias, salvo que eso ponga en riesgo al menor.
- Información a la dirección de la empresa.
- Comunicación a las autoridades competentes (Mossos d'Esquadra, Fiscalía de Menores o servicios sociales) cuando los hechos lo requieran, tal como obliga la ley.
- Investigación interna y adopción de las medidas correspondientes.

Cualquier persona puede comunicar una situación de riesgo o una preocupación a la persona delegada de protección del menor, por correo o con el formulario de nuestra web, también de forma anónima. Se responde en 48 horas como máximo.

6. Aplicación de la normativa

Esta guía es pública y accesible, y se integra en todas las actividades, programas y eventos organizados por TPE.

7. Adhesión

Todo el personal de TPE acepta y se adhiere automáticamente a esta Guía de Protección de la Infancia en el momento de su incorporación a la empresa.

Documento aprobado por la dirección de TPE.

Si un menor está en peligro ahora mismo, llama al 112.